

751/23
ORDENANZA Nro.....

VISTO:

La Ordenanza Nro. 663/2022, promulgada por Resolución Municipal Nro. 5375/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada se aprueba el otorgamiento de un crédito de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), a la Sra. FONTANA, LUISINA DNI. N° 34.236.166, CUIT. 27-34236166-3, con domicilio en Calle 300 N° 976 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa, en los términos de la Ley Provincial 2870 de PROMOCIÓN ECONÓMICA y su reglamentación, destinado a financiar el proyecto productivo "ESTUDIO TEXTIL-FABRICA DE INDUMENTARIA";

Que a través de Decreto Provincial Nro. 3566/23 de fecha 14 de Abril de 2023, se efectuó la transferencia de los fondos que permiten hacer efectivo el otorgamiento del Préstamo a la Sra. Luisina FONTANA, previo a la suscripción del Convenio con la Municipalidad de General Pico;

Que la Sra. Luisina FONTANA solicitó por razones particulares modificar uno de los garantes declarados en el formulario de solicitud y asignado en el Artículo 6to. de la Ordenanza 663/22 y su convenio Anexo, en este caso a la Sra. ROSETTO María Cecilia 28.004.012, con domicilio en calle 266 Nro. 1155 de General Pico, por el Sr. DIRIBARNE Ignacio Manuel D.N.I. 39.055.811 con domicilio en Calle Avda. San Martín Nro. 1375 (norte) de esta ciudad;

Que a efectos de formalizar tal modificación corresponde modificar la Ordenanza mencionada en el sentido expresado;

POR ELLO:

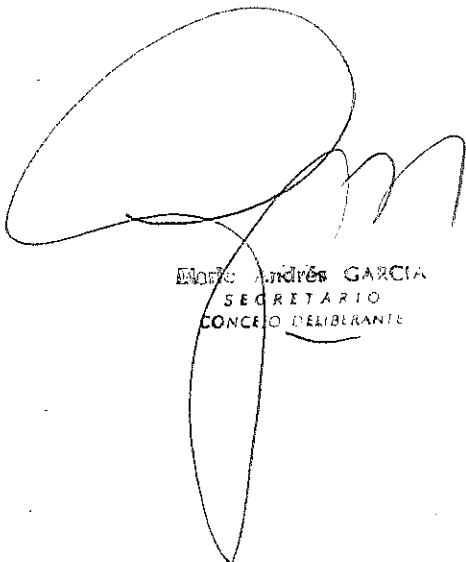
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

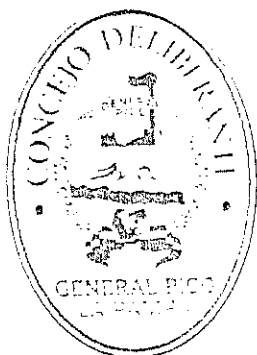
Artículo 1ro.: Modificase el Artículo 6 de la Ordenanza 663/22, promulgada por Resolución Municipal Nro. 5375/22 quedando redactado de la siguiente manera:

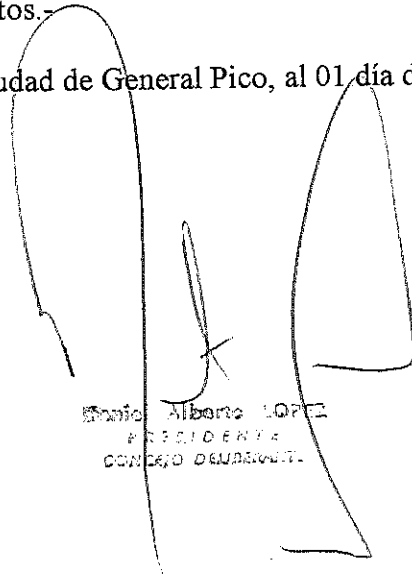
Artículo 6°. El préstamo se garantiza con: Fiador solidario liso y llano, principal pagador, con renuncia expresa a derecho de división y/o excusión, el Sr DIRIBARNE GHIONE Mauricio, D.N.I. 34.809.684, con domicilio en Calle Avda. San Martín Nro. 1375 (norte) de General Pico y el Sr. DIRIBARNE Ignacio Manuel D.N.I. 39.055.811 con domicilio en Calle Avda. San Martín Nro. 1375 (norte) de General Pico quienes se constituirán en fiadores solidarios lisos y llanos, principales pagadores, con renuncia expresa al derecho de división y excusión.-

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, al 01 día del mes de Junio de 2023.-


Mario Andrés GARCÍA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Mario Alberto LÓPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

